

Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1976), y de conformidad con el artículo 6.º, 5, C), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y una vez aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de mayo de 1977,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y se relacionan en esta resolución por orden de la puntuación que han obtenido, con expresión de la fecha de nacimiento y el número del Registro de Personal correspondiente.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Número 1; Mansilla Palacios, Marcos; fecha de nacimiento, 11 de abril de 1942; número de Registro de Personal, T19AG07A0001P.

Número 2; Alonso García, Alvaro; fecha de nacimiento, 21 de enero de 1952; número de Registro de Personal, T19AG07A0002P.

Número 3; Pineda Núñez, Eustaquio; fecha de nacimiento, 2 de noviembre de 1926; número de Registro de Personal, T19AG07A0003P.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario general Técnico-Presidente del servicio, Francisco Gómez Irureta.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18080 REAL DECRETO 1972/1977, de 29 de julio por el que se dispone cese en el cargo de Subgobernador del Banco de España don José Luis Mora Mallo.

A propuesta del Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer cese, a petición propia, en el cargo de Subgobernador del Banco de España, don José Luis Mora Mallo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Ministro de Economía.
ENRIQUE FUENTES QUINTANA

JUAN CARLOS

18081 CORRECCION de errores del Real Decreto 1965/1977, de 29 de julio, por el que se nombra Subgobernador del Banco de España a don Mariano Rubio Jiménez.

Advertido error en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 2 de agosto de 1977, página 17183, segunda columna, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... a propuesta del Ministro de Hacienda...», debe decir: «... a propuesta del Ministro de Economía...».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

18082 ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.

Previo informe del Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), conforme se dispone en el apartado a) del artículo 9.º del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, aprobado por Decreto número 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, en las ramas, especialidades y para las localidades que se detallan en el cuadro del anexo I.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley número 103/1966, de 28 de diciembre, que adopta los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar; del Decreto de 7 de febrero de 1964 por el que se aprueba el texto articulado de funcionarios civiles del Estado; Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos; Decreto número 908/1969, de 9 de mayo, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales; Decreto número 703/1976 de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases se adopten por este Ministerio.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan 77 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, en las ramas y especialidades que se detallan en el cuadro del anexo I adjunto a esta convocatoria, que se prevé cubran inicialmente destinos en las localidades que figuran en el mismo. Estas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse durante un año, como máximo, a partir de la fecha de la convocatoria, según dispone el punto uno de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley número 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.1.1. Los opositores que superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirante en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

1.2. Las pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1966, de 27 de junio, y por las normas de la convocatoria.

1.3. Selección de las solicitudes remitidas, con determinación de los opositores admitidos y excluidos.

1.4. Pruebas selectivas en oposición libre.

2. Relación de los ejercicios

2.1. Constarán de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes:

Prueba A) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que por especialidades se publica como anexo II de esta convocatoria.

Prueba B) Efectuar los ejercicios escritos o prácticos que el Tribunal considere conveniente sobre el contenido del temario que para cada especialidad se publica en el anexo II de esta Orden. Este ejercicio será eliminatorio, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco.

2.2. Se desarrollarán en Madrid, en fecha, locales y horas que oportunamente se señalen.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal que reúna los requisitos siguientes:

a) Ser español varón, a excepción de las ramas Delineantes y Artes Gráficas, que podrán ser varón o mujer.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Oficialía Industrial, Técnico auxiliar (primer grado de Formación Profesional), o del equivalente expedido por la Armada en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) Haber abonado los derechos de examen.
g) Las mujeres han de tener cumplido el servicio social.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, ajustada al modelo que se une como anexo III de esta Orden, y en la que se especificará que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. En la misma instancia, los aspirantes habrán de comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

4.3. Tramitación de instancias.

4.3.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

4.3.2. La presentación de instancias se podrá hacer en el Registro General de Marina o podrá remitirse por correo a la Dirección de Enseñanza Naval dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

4.3.4. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto, se nombrará una Junta de Clasificación de Instancias.

4.4. Derechos de examen.

4.4.1. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse mediante abono o por giro postal o telegráfico en la siguiente dirección: Habilitado general del Ministerio de Marina. Montalbán, 2, Madrid-14. Deberá figurar como depositario o remitente el propio opositor. Asimismo, en la solicitud se hará constar la forma de abono, número de giro y fecha y lugar de imposición.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

6. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

6.1. El Tribunal, que será designado por la Dirección de Enseñanza Naval estará constituido de la forma siguiente:

Un Presidente, de la categoría de Capitán de Navío o asimilado; cinco Vocales, Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada, y el personal con conocimientos de las especialidades que se convocan que la Dirección de Enseñanza Naval considere necesarios; dos Vocales suplentes y un Vocal-Secretario, Jefes u Oficiales de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

6.2. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

6.3. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto número 1408/1966, de 2 de junio. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación para que conste en el acta.

6.5. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

6.6. La calificación de los exámenes se efectuará por el mismo Tribunal.

6.7. Durante el desarrollo de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir, en aplicación a las normas de esta convocatoria.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ministerio de Marina la fecha, hora y lugar de los exámenes.

7.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

7.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase la inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Departamento de Personal del Ministerio de Marina, desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario de carrera.

8. Calificación de ejercicios.

8.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de cero a diez, aplicándose para la prueba A) el coeficiente uno y para la prueba B) el coeficiente dos.

9. Lista de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Una vez verificado el concurso-oposición y finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval relación de personal aprobado con plaza, que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas; asimismo elevará al mismo Organismo, a los efectos de la norma 9.4 de esta convocatoria, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que, en su caso figurarán, por orden de puntuación, aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

9.2. El Organismo citado en el párrafo anterior hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida.

9.3. Los aspirantes aprobados con plaza deberán remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en el impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia legalizada del título exigido en el apartado c) del punto 3.1 de esta convocatoria, o certificado de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse, además, certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en que expresamente se declare dicha equivalencia.

e) Certificado de haber realizado el servicio social para las mujeres.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen en el Registro General del Ministerio de Marina, la documentación a que se refiere el punto anterior, serán eliminados de las relaciones de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En este caso, la Dirección de Enseñanza Naval formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina relación definitiva de opositores que se integran en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, escalafonados por orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en el mismo Cuerpo.

10. Las presentes bases, las citaciones que en aplicación de las mismas se anuncien y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de julio de 1977.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

ANEXO I

Especialidad	Madrid	El Ferrol	Vigo	Marín	San Fernando	Rota	Tarifa	Cartagena	Mahón	Las Palmas	Total
Rama Electricidad											
Instalador-Montador	—	1	—	1	1	2	1	—	—	1	6
Bobinador-Montador	—	—	—	1	1	1	—	—	—	2	6
Rama electrónica											
Electrónico	—	10	—	—	9	7	—	1	2	7	36
Rama Madera											
Ebanista-Carpintero	1	2	1	2	—	—	—	—	—	1	7
Carpintero de ribera y grada	—	1	—	1	1	—	—	—	—	3	6
Rama Construcción											
Oficial de la construcción	—	2	—	—	—	—	—	3	—	2	7
Rama Delineantes											
Delineante industrial	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2
Delineante de la construcción	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Rama Artes Gráficas											
Compositor manual (Cajista)	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Fotomecánica; Fotógrafo	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Fotomecánica; Montador-Pasador	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Encuadernador manual	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
Totales	2	10	2	5	14	12	1	4	2	16	77

ANEXO II

ESPECIALIDAD INSTALADOR-MONTADOR

Conocimientos teóricos generales y prácticos sobre las materias que se expresan a continuación:

Instalaciones eléctricas:

Instalaciones de iluminación (instalación fluorescente centralizada, luz neón, mercurio).

Instalaciones de intercomunicadores.

Instalaciones de motores y máquinas (conmutación estrella-triángulo, reóstatos, etcétera).

Instalaciones de edificación de contractors.

Montajes eléctricos:

Montaje de cuadro de entrada con contador trifásico.

Instalación y cableo de panales de mando y distribución de accionamiento manual.

Montaje de un pequeño rectificador de selenio.

Instalación y cableado de paneles de mando a distancia, con contractors, relés y señalización.

Instalación sencilla de automatismo (permostato o presostato).

Reparaciones en aparatos electrodomésticos.

Líneas y redes:

Los opositores deberán, si es posible, hacer un tendido de línea aérea, al menos de tres postes de madera.

Igualmente, si las condiciones lo permiten, deberán hacer el montaje y desmontaje de una celda de distribución en alta y transformación y confección de una botella de alta.

Medida de verificación:

Lectura de aparatos con varias graduaciones, de polímetros y de pinzas poliamperimétricas.

Medición de intensidades de corriente continua con shunt y de corriente alterna con transformador de intensidad.

Medición de tensiones con resistencia adicional.

Medidas de resistencias altas y bajas con puente y megómetro y magneto.

Contrastación de un aparato con patrón.

Medidas de potencia con vatímetro.

ESPECIALIDAD BOBINADOR-MONTADOR

Conocimientos teóricos generales y prácticos sobre las materias que se expresan a continuación:

Trabajos accesorios:

Montaje y desmontaje de los diversos tipos de máquinas eléctricas con puesta a punto mecánica, ajuste de chapas y cojinetes, empleo de prensa, etcétera.

Bobinados de corriente continua:

Bobinado de dinamos.

Bobinados de corriente alterna:

Bobinado de un pequeño motor monofásico con devanado auxiliar.

Bobinado de estatores.

Transformadores y bobinas especiales:

Bobinado de algún transformador de potencia.

Bobinado de algún transformador especial (de soldadura, de intensidad, etcétera).

Bobinado de una bobina de relé.

Trabajos de acabado y reparación:

Barnizado e impregnado de algunos de los trabajos indicados en los aparatos anteriores.

Ejercicios de zunchado.

Equilibrio de rotores.

Torneado de colectores y rebajado de micas.

Puesta en servicio y comprobación del buen funcionamiento de las máquinas reparadas y bobinados efectuados: Dinamos, motores de corriente alterna, etcétera.

Instalaciones:

Instalaciones de motores y máquinas (conmutación estrella-triángulo, reóstatos, etcétera).

Instalación de dispositivos de maniobra y protección de motores y máquinas con contractors.

Medida y verificación:

Lectura de aparatos con varias graduaciones, de polímetros de pinzas voltiamperimétricas, etcétera.

Medición de intensidad de corriente continua con shunt y de corriente alterna con transformador de intensidad.

Medición de tensiones con resistencia adicional.

Medidas de resistencias altas y bajas con puente y con megómetro y magneto.

Contrastación de un aparato patrón.

Medidas de potencia con vatímetro.

Además se harán todas las medidas y verificaciones precisas para comprobar los trabajos que se hayan efectuado.

ESPECIALIDAD ELECTRONICO

Conocimientos teóricos generales y prácticas sobre las materias que se expresan a continuación:

Manejo del osciloscopio para observar formas de onda y medir tensiones, frecuencias y desfases.

Manejo de otros aparatos de laboratorio: Comprobadores de válvulas y transistores, puentes de impedancia, medida de R. L. y C.

Observación de fenómenos transitorios de carga y descarga de condensadores y conducción de circuitos inductivos.

Medida de la profundidad de la modulación en ondas moduladas en amplitud.

Montaje de rectificador con diodo de silicio y de rectificador controlado, comprobación y medidas. Montaje de algún estabilizador de tensión sencillo, comprobación experimental de su estabilidad. Montaje de algún amplificador de válvulas y transistores de circuito impreso; sintonizado o realimentado; comprobación y medidas. Montaje de algún oscilador seoidal, generador de diente de sierra y multivibrador. Montaje con células fotoeléctricas y relés y de otros circuitos de interés práctico.

ESPECIALIDAD EBANISTA-CARPINTERO

Conocimiento general sobre materiales y métodos de construcción de la especialidad. Herramientas, su preparación y utilización.

Ejercicios de Marquetería. Construcción de una masa con tablero de ajedrez con marco fileteado, greca o fajeado.

Construcción de mueble sencillo de doble curvatura. Sillones, mesitas, consola.

Construcción de mueble funcional. Mesa de despacho, librería y muebles auxiliares.

Estructura de muebles a base de aglomerados con aplicación de materiales plásticos y prensados.

Construcción de mesa de despacho con cajones-ficheros. Armario-ficheros normalizados.

Mobiliario articulado (mesas, sillas y camas).

Práctica de teñido, encerado y barnizado.

ESPECIALIDAD CARPINTERO DE RIBERA Y GRADA

Conocimientos generales sobre materiales y métodos de construcción.

Planos de formas. Diversas partes de la embarcación; piezas que las componen, su unión y ensamblaje. Tratamientos previos y finales de las maderas en construcción naval. Calafateo.

Herramientas; su preparación y utilización.

Las prácticas consistirán en la construcción de piezas de una embarcación de madera de poco porte, con toda su arboladura, herrajes y aparejos. Previamente se habrá diseñado su plano de formas y los detalles necesarios en la sala de dibujo; en la de galibos se habrá hecho el trazado de las diferentes piezas y confeccionado los correspondientes modelos.

ESPECIALIDAD OFICIAL DE LA CONSTRUCCION

Conocimientos generales sobre materiales de construcción; sus propiedades, preparación, mezcla y utilización. Herramientas; su preparación y utilización.

Forjados.

Bóvedas.

Fábrica de ladrillos a cara vista.

Tejados.

Azoteas.

Escaleras.

Chimeneas.

Tendido de yeso. Revestimientos en general.

Corridos de moldaduras (yeso y cemento), incluyendo montaje de terrazas.

Apertura de muros ya construidos, corrido de tabiques, demoliciones.

ESPECIALIDAD DELINEANTE INDUSTRIAL

Conocimientos generales sobre materiales, normas, tolerancias, mecanizados y tratamientos.

Dibujos industriales.

Croquis acotados. Desarrollo y despiece a escala de mecanismos complejos, máquinas y estructuras.

Ejercicios prácticos relativos a engranajes, transmisiones, acoplamientos, cojinetes, etcétera.

En estos ejercicios se reflejará con toda escrupulosidad los datos técnicos de proceso de trabajo y de acabado, tales como normas de materiales, mecanizado, tolerancias, tratamientos, etcétera.

También se realizarán ejercicios prácticos, relativos a la aplicación de los perfiles laminados a estructuras de edificios, cerchas, pilares, pies derechos, etcétera.

Esquemas elementales de circuitos eléctricos de baterías, alumbrado, motores, dinamos, alternadores, etcétera.

Copia de planos.

Calcos en papel vegetal. Ejercicios de prácticas en el manejo de la máquina de reproducción de planos.

Ejercicios sobre el manejo de las plantillas de rotular.

Plegado de planos. Prácticas de plegado de planos;

Ejercicios prácticos, sencillos de perspectiva axonométrica de piezas.

ESPECIALIDAD DELINEANTE DE LA CONSTRUCCION

Conocimientos generales sobre materiales de construcción, perfiles laminados y su aplicación, estructuras metálicas, normas.

Dibujos de construcción.

Bocetos y planos a escala de construcciones rurales, edificios de vivienda, locales públicos, industriales, comerciales. Planos de detalle. Croquis acotados y dibujo a escala de puertas, ventanas y mobiliario.

Ejercicio de dibujo topográfico.

Superficies topográficas. Perfiles. Curvas intercaladas y de igual pendiente.

Dibujos a color.

Prácticas con aguadas, acuarela y guache.

Ejercicios prácticos sencillos de perspectiva axonométrica de piezas.

Dibujos en perspectiva cónica de superficies regulares. Aplicación al dibujo de pavimentos, parquets, etcétera.

Ejercicios sobre el manejo de las plantillas de rotular.

Plegado de planos.

Prácticas de plegado de planos.

ESPECIALIDAD COMPOSITOR MANUAL

Uso del papirómetro para determinar el tamaño del papel y para un impreso. Trazado correcto de márgenes y confección de croquis y bocetos detallados de impresos comerciales y de fantasía en papel cuadrado a cíceros o en blanco, usando lápiz, tinta y acuarelas, etc., según los casos, ateniéndose a las normas estéticas y prácticas aprendidas en las clases de Dibujo Profesional y Tecnología. Aplicación de los principios de estética gráfica, trazado sobre papel ejes verticales y horizontales, división de áreas y estudios de simetría, equilibrio, armonía, proporción, mezcla y contraste de colores y demás elementos constitutivos de la arquitectura gráfica. Acabado del boceto que debe presentarse al cliente. Interpretación de bocetos con la realización de moldes. Corrección técnica y estética sobre las pruebas de los ejercicios tipográficos, procurando interpretar y mejorar el proyecto. Acabado de la prueba en todos sus detalles para presentar al cliente. Elección de las familias estilísticas más adecuadas al carácter y a la ornamentación del impreso. Distribución correcta de blancos. Confección de moldes con aplicación de la nueva tipografía: «Palabras en libertad», disposiciones oblicuas, etc. Realización integral, de tipografía moderna... Confección de impresos modernos con blancos abundantes, pequeña ornamentación e ilustraciones. Ejercicio de reconstrucción de impresos defectuosos, tras hacer la crítica de los mismos. Creación de impresos modernos, presentando diversas interpretaciones de un mismo texto. Confección de contramoldes sencillos, partiendo de la prueba del molde básico que contenga todos los elementos impresos o dibujados. Exactitud al contar y ajustar los moldes parciales. Pruebas en papel transparente para comprobar la exactitud del registro en los contramoldes.

Uso de las orlas y viñetas de líneas o combinadas, figuras geométricas, siglas, marcas y emblemas. Confección de composiciones figurativas: caprichos y silueteados, partiendo del boceto y cálculo detallado, utilizando filetes, orlas o tipos. Aplicación de fondos tipográficos de madera, celuloide, linóleo, cinc, etc. Composiciones de forma irregular. Uso de la cizalla, del cuadrante y de la sierra fresadora. Composición de moldes para troquelados sencillos. Ejercicios de interpretación del carácter del impreso por medio de los tipos. Composición de estados. Determinación de las medidas de columnas y del total mediante la línea guión y del contado de los blancos y filetes. Composición de encabezamientos de estados: Sencillos, múltiples y de través. Composición de cuadros gráficos. Composición de pequeñas composiciones complejas, participación de bautismo, recordatorios de primera comunión, de defunción, membretes, etc. Composición de tarjetas postales y comerciales, salidas, memorándums y volantes. Cartas, circulares, contratos y oficios. Sobres, facturas, cartas-facturas y albaranes. Composición de talonarios, recibos, cheques y letras. Uso de los numeradores automáticos. Composición de etiquetas, catálogos, listas de precios y prospectos. Ejercicios de composiciones de acciones y obligaciones, calendarios y agendas. Composición de impresos de fantasía a colores, programas, invitaciones, minutas, felicitaciones, homenajes, etcétera. Composición de cubiertas y sobrecubiertas de libros. Composición de trabajos publicitarios, anuncios y carteles. Confección del boceto y ajuste de obras de lujo, revistas y diarios. Empleo de los aparatos especiales de prearreglo de que se disponga: Calibrador de clisés, rama, galera de control

de alineación y registro, sierra fresadora, etc., para conseguir un perfecto ajuste y nivelación de la forma antes de entrar en máquina.

ESPECIALIDAD FOTOGRAFO

Energía radiante. Generalidades. La energía radiante y la materia. Radiometría. Receptores de energía radiante. Fotometría. Óptica geométrica. El efecto visual. Óptica instrumental. Objetivo fotográfico. Sistemas ópticos de reproducción. La reproducción fotográfica. La exposición. La emulsión fotográfica para blanco y negro. Fotoquímica. Tratamiento de la emulsión expuesta. Sensitometría. Calidad de una reproducción fotográfica. La cámara fotográfica y sus accesorios. La ampliadora y el aparato de proyección. El laboratorio fotográfico. Historia de la fotografía.

ESPECIALIDAD FOTOMECANICA. MONTADOR-PASADOR

Tecnología de la Fotomecánica. Peliculado y puesta en página. Rotoque. Trazado y montaje. Elaboración de pruebas. Reproducción electrónica. Materiales sensibles a la luz. Aplicaciones y tratamientos. Sensitometría. Densitometría. Exposición y procesado. Fotografía de línea. Fotografía tramada monocroma y policroma. Técnicas de retoque. Formatos de papeles. Prensas de impresión. Fotografías de tono continuo. Procesos

programados. Reproducción del color. Principios físicos y técnicos. Selección. Corrección. Positivado. Retoque de tonos continuos en originales, negativos y positivos. Trazados. Interpretación de maquetas, señales y referencias de montaje. Análisis y programación de los originales para su reproducción en color. Tramado positivo. Gradación. Cartas de color. Plancha test. Test de grises. Tintas y papeles para reproducción de color. Condiciones de impresión. Procesadoras. Metrología aplicada al proceso de reproducción. Técnicas de montaje y reproducciones en color. Planchas offset; sus tipos, procesado y aplicaciones. Elaboración de pruebas. Serigrafía.

ESPECIALIDAD ENCUADERNADOR MANUAL

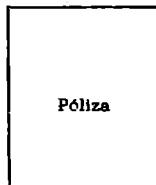
Confección de álbumes de fotografía. Encuadernación de libros de comercio. La encuadernación en pergamino y en pasta española. Diversas modalidades.

Dorado a mano de libros. Dorado de los cortes. Dorado en prensa. Dorado en lomos. Formación y aplicación del mordiente. Composición del texto en el componedor. Estampado de títulos, nervios y florones.

Aplicación del talco. Pulido del corte. Formación y aplicación del mordiente. Asentar el oro en el corte. Bruñido. Composición y distribución del molde. Pegado de éste sobre la plancha o platina. Colocar en presión. Marcado y estampado.

ANEXO III
(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don, con documento nacional de identidad número, y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de 1977, para proveer plazas vacantes en la plantilla de Oficiales de Arsenales del Cuerpo Especial de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, en la Especialidad de, y cree reunir las condiciones exigidas en el punto 3. de la convocatoria de referencia, y se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

SUPLICA: A V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1977.

(Reverso)

MODELO DE INSTANCIA

I. DATOS PERSONALES:

1. Apellidos
2. Nombre
3. Fecha y lugar de nacimiento
4. Estado civil
5. Domicilio

II. DATOS PROFESIONALES:

6. Se encuentra en posesión del título de, de la Especialidad de
7. Organismo en que presta sus servicios

III. DATOS ESPECIALES PARA EL PERSONAL QUE HA PRESTADO O PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION MILITAR.

8. Cuerpo o Escala a la que pertenece
9. Presta sus servicios en el Centro o Dependencia
10. Localidad
11. Fecha de ingreso como contratado
12. Orden ministerial que lo nombró
13. Situaciones distintas a la de «activo», especificando fechas de cada una de ellas
14. Número de trienios que tiene reconocidos por Orden ministerial

IV. Orden de preferencia de las localidades en las que existen vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el Cuerpo; entendiéndose que renuncia a aquéllas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar plaza vacante, no figuren reseñadas.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18083

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Mozos desinfectores, dependientes de esta Dirección General de Sanidad.

De conformidad con las atribuciones que, por desconcentración, le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 a esta Dirección General de Sanidad, y con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951; con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y con el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y del Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se convoca oposición libre y oposición restringida para cubrir plazas no escalafonadas de Mozos desinfectores dependientes de esta Dirección General de Sanidad, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 18 plaza no escalafonadas de Mozos desinfectores dependientes de esta Dirección General de Sanidad, 10 de ellas mediante el sistema de oposición libre y ocho mediante el sistema de oposición restringida. Si las plazas convocadas mediante oposición restringida no llegasen a cubrirse por este sistema, pasará a incrementar las de la oposición libre.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de oposición libre y oposición restringida, que constará de un ejercicio consistente:

a) Contestación por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, a uno de los siguientes temas a nivel elemental, sacado a la suerte, y común para todos los opositores que actúen en cada sesión:

- Artrópodos más importantes desde el punto de vista sanitario.
- Roedores de importancia sanitaria.
- Principales mecanismos de transmisión de enfermedades.
- Desinfección, desinsectación y desratización. Principales técnicas de aplicación. Riesgos que pueden derivarse de estas técnicas y precauciones a adoptar.

b) Problemas aritméticos de carácter elemental, con una duración máxima de treinta minutos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).